

[Página Principal](#) > ... > [Derecho de Familia y Sucesorio](#) > [Sucesiones](#) > [Sucesiones](#) > [Finland](#)

Sucesiones

 Finlandia

Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

Esta ficha informativa se ha elaborado en colaboración con el [Consejo de los Notariados de la Unión Europea \(CNUE\)](#).

1 ¿Cómo se otorga la disposición mortis causa (testamento, testamento mancomunado, pacto sucesorio)?

Los asuntos sucesorios están regulados en la Ley n.º 40/1965, de sucesiones (*perintökaaressa*). En caso de fallecimiento, solo puede determinarse el destino de los bienes del causante mediante testamento. El testamento debe otorgarse por escrito en presencia simultánea de dos testigos. El testador debe firmarlo en el momento del otorgamiento o confirmar su firma previa. Los testigos deben verificar el testamento firmándolo tras el testador o confirmando su firma en el mismo. El testamento verbal puede ser también vinculante en casos excepcionales.

También puede hacerse un testamento recíproco, que en la mayoría de los casos elaboran los cónyuges para transmitirse derechos de propiedad entre sí. Los testamentos recíprocos están sujetos a los mismos requisitos formales que los demás testamentos. Las normas aplicables al testamento recíproco entre los cónyuges son también de aplicación a las uniones registradas.

2 ¿Debe registrarse esta disposición? y en caso de respuesta afirmativa, ¿cómo?

En Finlandia no existe un registro de testamentos.

3 ¿Hay restricciones en cuanto a la libertad de disponer mortis causa (p. ej. la legítima)?

La libertad de disponer por testamento está limitada, en beneficio de los descendientes directos y el cónyuge del causante. Los descendientes directos e hijos adoptivos y los descendientes de todos ellos tienen derecho a una cuota legítima de la herencia equivalente a la mitad del valor de la cuota de la herencia correspondiente a ese heredero con arreglo al orden legal de sucesión.

El cónyuge también está protegido frente a ciertas disposiciones testamentarias del cónyuge causante. El cónyuge superviviente puede conservar el patrimonio indiviso del causante, a menos que un descendiente directo solicite el reparto de la herencia o así lo disponga el testamento. El cónyuge puede, no obstante, conservar siempre la posesión indivisa de la vivienda común y los enseres domésticos, a menos que tenga una vivienda propia adecuada.

4 En ausencia de disposición mortis causa, ¿quién hereda y cuánto?

Los beneficiarios primarios son los descendientes directos, cada uno de los cuales recibe una parte igual de la

herencia. Si fallece un hijo, sus descendientes ocupan su lugar, y cada rama de la familia recibe una parte igual.

Si el fallecido estaba casado y no tiene descendientes directos, el cónyuge supérstite hereda en primer lugar sus bienes. El miembro supérstite de la unión registrada tiene derecho a heredar en las mismas condiciones que un cónyuge.

Si el causante no tiene descendientes directos sobrevivientes y no estaba casado en el momento del fallecimiento, cada uno de sus progenitores recibe la mitad de la herencia. Si no sobrevive al causante ninguno de los herederos anteriormente mencionados, los abuelos del fallecido reciben toda la herencia. Si alguno de ellos ha fallecido, la cuota de la herencia que le hubiera correspondido pasa a sus hijos. Los primos no tienen derecho a heredar.

Si no sobrevive al causante ninguno de los herederos anteriormente mencionados, los abuelos del fallecido reciben toda la herencia. Si alguno de ellos ha fallecido, la cuota de la herencia que le hubiera correspondido pasa a sus hijos. Los primos no tienen derecho a heredar.

5 ¿Qué tipo de autoridad es competente:

5.1 para pronunciarse sobre la sucesión?

Las cuestiones relativas a la administración de las herencias están repartidas entre varias autoridades. El inventario de la herencia, una lista de los bienes y deudas del causante, debe enviarse a la oficina tributaria del lugar de residencia del fallecido en el plazo de un mes desde su elaboración. También se puede solicitar a la Oficina Digital del Registro Civil (*Digi- ja väestötietovirasto*) o la Administración de la provincia de Åland que elaboren la lista de personas con derechos sucesorios. El Tesoro Público (*valtiokonttori*) es la autoridad central en materia de adquisición de bienes por el Estado. El tribunal de primera instancia (*käräjäoikeus*) del lugar de residencia del causante es el competente en materia de herencias.

5.2 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la herencia?

La herencia se acepta mediante la recepción efectiva de los bienes en cuestión. El heredero puede presentar también una declaración especial de aceptación de la herencia. Si se ha dividido la herencia, debe realizarse la declaración de aceptación a cada beneficiario. Si no se ha dividido, debe realizarse a la persona que administre la herencia. La declaración debe presentarse en sede judicial.

La renuncia a la herencia es voluntaria, pero debe formularse por escrito. Pueden realizar la declaración de renuncia las personas a las que corresponda una cuota de la herencia, el administrador de la herencia, el partidor, el albacea testamentario o los descendientes que ocupen el lugar de los herederos. Para que la renuncia produzca efecto frente a terceros y, en particular, los deudores de la herencia yacente, los herederos deben presentar una declaración de renuncia por escrito o enviar la declaración de renuncia a la Oficina Digital del Registro Civil o la Administración de la provincia de Åland para que la inscriban (Código de Ejecuciones o *ulosottokaari*, capítulo 4, apartado 81).

5.3 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación del legado?

No hay un formato determinado para comunicar la intención de aceptar o renunciar legados de un testamento. El legado se considerado aceptado con la declaración del beneficiario realizada al administrador o partidor de la herencia; también si se toman medidas adecuadas en relación con el bien en cuestión. Para la notificación a los herederos, basta la indicación del beneficiario del legado de que desea ejercitar sus derechos sobre la base del testamento en cuestión.

La declaración de renuncia a un legado debe hacerse por escrito. Para que la renuncia al legado produzca efecto frente a terceros y, en particular, los deudores de la herencia yacente, el heredero debe presentar una declaración de renuncia por escrito o enviar la declaración de renuncia a la Oficina Digital del Registro Civil o la Administración de la provincia de Åland para que la inscriban (Código de Ejecuciones, capítulo 4, apartado 81).

5.4 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la legítima?

El heredero legitimario debe manifestar su reclamación de su cuota legítima a los afectados mediante una

notificación formal u otro medio verificable en el plazo de seis meses desde que se le informe del testamento. La reclamación de la legítima puede realizarse también anunciándola en un diario oficial publicado dentro del plazo anteriormente señalado, si no se hubiera comunicado a los afectados, si puede suponerse que han evitado proporcionar información sobre la reclamación o si se desconoce su dirección.

6 Breve descripción del procedimiento aplicable para ejecutar una sucesión en virtud de la legislación nacional, incluida la liquidación de la herencia y la distribución de los bienes (incluye información sobre si el procedimiento de sucesión lo abre un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente por iniciativa propia).

En Finlandia, las autoridades no inician de oficio procedimientos en materia de herencia. Al fallecer una persona, en primer lugar se prepara el expediente de la herencia, incluido el inventario. El inventario de la herencia es un documento en el que se aclara la situación del patrimonio del fallecido; es decir, se enumeran sus bienes y obligaciones, así como la lista de personas que tienen derecho a una cuota en la herencia del fallecido, junto con los bienes del cónyuge superviviente y los bienes y obligaciones comunes de ambos cónyuges. La documentación de la herencia debe prepararse en el plazo de tres meses desde el fallecimiento, aunque la agencia tributaria puede ampliar este plazo por motivos especiales.

La obligación de preparar el expediente de la herencia corresponde a la persona que tiene una cuota en la misma y es responsable de administrar los bienes que la integran, al administrador de la herencia o al albacea. Esta persona debe elegir dos administradores fiduciarios para elaborar la documentación. Debe adjuntarse al inventario de la herencia el árbol genealógico del fallecido. En Finlandia, las inscripciones en materia civil las tramitan los funcionarios del Registro Civil y los certificados del Registro Civil se deben solicitar, bien a la Oficina Digital del Registro Civil, bien a la Administración de la provincia de Åland o la Administración de la región en la que estaba inscrito el causante. El inventario de la herencia debe enviarse a la Administración Tributaria finlandesa (*Verohallinto*) en el plazo de un mes desde la elaboración del expediente de la herencia.

Al fallecer una persona que ha hecho testamento, el legatario o heredero testamentario debe trasladar el testamento a los herederos a efectos informativos mediante una notificación formal u otro medio verificable, con una copia auténtica del documento. Si un heredero desea impugnar el testamento, debe presentar una reclamación en el plazo de seis meses desde la fecha en que dicho testamento le haya sido notificado.

Solo puede empezar a repartirse la herencia tras su liquidación. La liquidación supone determinar la cuantía de los bienes, cumplir las obligaciones del causante y su patrimonio en materia de deudas y determinar los derechos de los legatarios concretos. Para liquidar la herencia, las personas que tienen una cuota en ella tienen la propiedad común de los bienes que la integran, a menos que se haya realizado alguna disposición especial para su administración. En lugar de esta administración común, las personas con una cuota en la herencia pueden solicitar al juzgado la designación de un administrador de la herencia. Una vez pasa la herencia a manos del administrador, cesa la administración común por las personas con una cuota en ella, quienes ya no pueden determinar las cuestiones conexas. La función del administrador de la herencia es adoptar todas las medidas necesarias para liquidarla. Una vez liquidada la herencia, el administrador debe informar a las personas que tienen una cuota en ella y preparar un informe sobre su administración.

Una vez liquidada la herencia, todos los que tienen una cuota en ella pueden solicitar la partición. Si el fallecido estaba casado o en una unión registrada, el patrimonio correspondiente debe dividirse antes de su distribución a los herederos. Las personas que tienen una cuota en la herencia pueden repartirla del modo que convengan. Debe elaborarse un documento de partición de la herencia con la firma de las personas que tienen una cuota en ella; la veracidad de este documento debe comprobarse y deben corroborarlo dos testigos imparciales.

El partidor de la herencia puede solicitar también al juzgado una orden de partición. Esto suele ocurrir cuando las personas que tienen una cuota en la herencia no llegan a un acuerdo sobre su partición. El administrador de la herencia o albacea será el partidor de la herencia a menos que se especifique otra cosa, si no tiene una cuota en ella y las personas que tienen una cuota en la herencia le piden que la reparta y no se ha especificado otro partidor.

El partidor de la herencia debe establecer el momento y lugar de la partición y debe invitar a las personas que tienen una cuota en la herencia de modo verificable. Debe tratar de conseguir también que las personas que tienen una cuota en la herencia lleguen a un acuerdo sobre la partición. Si se alcanza este acuerdo, la herencia se reparte con arreglo al mismo. Si no se alcanza, el partidor la reparte de modo que todas las personas que tienen una cuota en la herencia reciban una parte del total. Si no puede repartirse de ningún otro modo, el juzgado puede ordenar, a solicitud del partidor, que este último venda ciertos elementos o la totalidad de la herencia. El partidor elabora y firma un informe de partición de la herencia. Cualquiera de las personas que tienen una cuota en la herencia puede impugnar la partición realizada por el partidor mediante la presentación de una demanda contra las demás personas que tienen una cuota en la herencia en el plazo de seis meses desde el reparto.

7 ¿Cómo y cuándo se convierte uno en heredero o legatario?

Tienen la condición de herederos las personas que tienen una relación familiar, marital o de adopción con el causante, conforme a la ley. Legatario puede ser una persona física o una persona jurídica.

Puede ser heredero o legatario una persona que viviera con el fallecido o testador en el momento del fallecimiento. Una excepción a esto es el hijo concebido antes del fallecimiento y nacido vivo con posterioridad a este.

El heredero o legatario que desee ejercitar sus derechos debe aceptar la herencia o comunicar su derecho a las personas que hayan recibido la herencia. Si no se ha repartido la herencia, la demanda debe dirigirse contra la persona que la administra. También puede presentarse en sede judicial. El heredero o legatario debe hacerse cargo de la herencia o el legado recibido, si ha asumido su cuidado, por sí solo o junto con otra persona, ha participado en la preparación de la documentación o la partición de la herencia o ha adoptado otras medidas en relación con los bienes en cuestión.

8 ¿Son responsables los herederos de las deudas del causante? y en caso de respuesta afirmativa, ¿en qué condiciones?

Las personas que tienen una cuota en la herencia no responden personalmente de las deudas del causante. Las personas que tienen una cuota en la herencia y han de preparar el expediente de la misma solo responden personalmente de las deudas del causante si no presentan dicha documentación en plazo.

Las deudas del causante y de su herencia se liquidan con cargo a los bienes de la herencia. Las personas que tienen una cuota en la herencia responden personalmente, no obstante, de las deudas y obligaciones que ellas hayan introducido en la herencia.

9 ¿Qué documentos y datos se exigen habitualmente para registrar los bienes inmuebles?

Los documentos precisos para inscribir bienes inmuebles varían dependiendo de si se han obtenido por herencia o por testamento. Para solicitar la confirmación de la inscripción en el registro de la propiedad por razón de herencia, debe adjuntarse el inventario de la herencia, el acta de reparto de la herencia, el árbol genealógico del fallecido, los registros de división de la herencia y los documentos relativos a la transmisión de los bienes heredados. El solicitante debe acreditar también que el reparto de la herencia ha surtido efecto jurídico, adjuntando un documento de aceptación firmado por todas las personas que tienen una cuota en la herencia o un certificado con valor jurídico emitido por el órgano jurisdiccional competente del lugar de residencia del causante.

Para solicitar la confirmación de la inscripción en el registro de la propiedad por razón de testamento, debe adjuntarse el inventario de la herencia, el árbol genealógico del fallecido, el testamento original, un certificado que acredite su validez jurídica y la acreditación de que se ha informado del testamento a los herederos. Si la lista de personas con derechos sucesorios ha sido certificada por la Oficina Digital del Registro Civil o la Administración de la provincia de Åland, no es necesario que la solicitud vaya acompañada del árbol genealógico del fallecido.

9.1 ¿Es preceptivo de oficio o a instancia de interesado el nombramiento de un administrador? Si es preceptivo de oficio o a instancia de interesado, ¿qué medidas se deben tomar?

No es obligatorio nombrar un administrador de la herencia. Si se solicita judicialmente, se nombra a un administrador judicial encargado de la administración de la herencia. Puede solicitarlo cualquier persona que tenga una cuota en la herencia del causante, así como el albacea o un legatario del testamento. Los bienes que integran la herencia pueden entregarse también a un administrador a solicitud de un acreedor de la herencia, del testador o de un responsable de las deudas del causante.

9.2 ¿Quién está legitimado para ejecutar la disposición mortis causa del causante y/o administrar la herencia?

Las personas que tienen una cuota en la herencia administran conjuntamente los bienes que la integran, salvo disposición especial respecto a su administración. Las personas que tienen una cuota en la herencia pueden acordar también su administración conjunta y mantenerla indivisa hasta nuevo aviso o durante un plazo determinado.

La herencia puede entregarse en administración por decisión judicial. En tal caso, cesa la administración conjunta de las personas que tienen una cuota en la herencia, las cuales no podrán adoptar decisiones respecto a la herencia, ni siquiera por unanimidad.

El causante puede encomendar a una determinada persona la administración de la herencia como albacea testamentario. Su función liquidar la herencia y ejecutar el testamento. En tal caso, el albacea se encarga de todas las cuestiones que en otro caso hubieran sido responsabilidad de las personas que tienen una cuota en la herencia o del administrador. La designación del albacea no impide el nombramiento de un administrador de la herencia. Si en el testamento se designa un albacea, este será nombrado administrador a menos que existan motivos justificados para no hacerlo.

9.3 ¿Cuáles son las facultades de un administrador?

La administración conjunta de la herencia es una forma de administración por unanimidad, con excepciones únicamente en ciertos casos especiales. En caso de administración conjunta de la herencia, las personas que tienen una cuota en la herencia la representarán en las relaciones con terceros y podrán demandar y ser demandados en los asuntos relativos a la herencia. Las medidas impostergables pueden adoptarse, no obstante, aunque no pueda obtenerse el consentimiento de todas las personas que tienen una cuota en la herencia. Las personas que tienen una cuota en la herencia pueden autorizar también a una persona a gestionar la herencia.

Si se nombra a un administrador judicial, en la designación se hará constar la herencia administrada. Los poderes del administrador se limitan a la herencia encomendada judicialmente. Una vez entregada la herencia al administrador, este la representa en las relaciones con terceros y puede ser demandado o demandar en los asuntos relacionados con ella. El administrador debe adoptar todas las medidas necesarias para liquidar la herencia. Debe consultar la opinión de las personas que tienen una cuota en la herencia respecto a las cuestiones de importancia para ellas. Incluso en tales casos, el consentimiento de las personas que tienen una cuota en la herencia no es necesario para la actuación del administrador.

El ámbito de actuación del albacea durante el proceso de liquidación depende del testamento. Si en él no se indica otra cosa, el albacea tiene los mismos poderes que el administrador de la herencia.

10 ¿Qué documentos se suelen expedir en virtud de la legislación nacional en el transcurso o al final de un procedimiento sucesorio para probar la cualidad y los derechos de los beneficiarios? ¿Tienen valor probatorio específico?

El inventario de la herencia y el acta de su reparto son los documentos indicativos de la condición de legatario o heredero y deben elaborarse durante el procedimiento sucesorio.

En el inventario deben hacerse constar las personas que tienen una cuota en la herencia, los bienes y

obligaciones del causante, los beneficiarios y el cónyuge supérstite (si no tiene una cuota en la herencia).

El acta de reparto de la herencia es la base para su reparto. No obstante, no es un documento ejecutable, en el sentido de utilizarse como base para iniciar un embargo o para transferir la administración. Las medidas de ejecución requieren una resolución judicial específica con fuerza vinculante.

En Finlandia no existe el concepto de valor probatorio formal de un documento.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



Última actualización: 15/02/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.